



BUIN, 29 AGO. 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2629 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 955**, de fecha 14 de agosto de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación de la Patente Domicilio Postal **Rol 7-212**, propiedad de **Consultoría Jurídica Lascam Ltda.** Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Acta de Inspecciones N° 4091, de fecha 08.08.2019, donde se constata que en el domicilio, la patente Rol 7-212 no estaría en funcionamiento, en cambio se encuentra funcionando la patente Rol 9-1516.
- ✦ Prov. N° 10.913, de fecha 30.07.2019, por Anulación de Patente Rol 7-212, a nombre de Consultoría Jurídica Lascam Ltda.
- ✦ Declaración Mensual y Pago de Impuestos (F29), correspondiente al mes de julio de 2019, ante el Servicio de Impuestos Internos.
- ✦ Fotocopia Ingreso Municipal N° 1754796, de fecha 26.07.2018, correspondiente al periodo Julio-Diciembre 2018 del Rol 7-212.
- ✦ Certificado de Deuda, de fecha 12.08.2018, generado por la Oficina de Patentes Comerciales.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Domicilio Postal Tributario **Rol 7-212**; propiedad de **Consultoría Jurídica Lascam Ltda.**, RUT N° , teniendo presente que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Inspecciones N° 4091/2019, la patente no se encuentra en funcionamiento.

2.- **Autorícese** la descarga de los valores existentes por la patente indicada precedentemente, desde el mes de julio de 2019.

3.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA, GMG, VZS, mss,

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\PATENTE COMERCIAL\Anulacion Patente Comercial\Domicilio Postal\Anulación y Rebaja Deuda\Consultoría Jurídica Lascam Ltda.doc